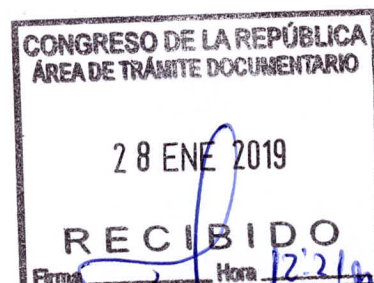


Proyecto de Ley N° **3834/2018-CR****LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO COMO ECOSISTEMA FRÁGIL DE LOS HUMEDALES DE VILLA MARÍA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Carlos Alberto Domínguez Herrera** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;
Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO COMO ECOSISTEMA FRÁGIL DE LOS HUMEDALES DE VILLA MARÍA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH****Artículo Único. Declaratoria de interés nacional**

La presente Ley, tiene por objeto declarar de interés nacional el disponer la intervención inmediata para el reconocimiento como Ecosistema Frágil de los Humedales de Villa María, ubicado en los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote de la provincia del Santa y departamento de Ancash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – Encárguese al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y a la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ancash, realizar las acciones necesarias para reconocer a los Humedales de Villa María, ubicados en los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote de la Provincia de Santa, Departamento de Ancash como Ecosistema Frágil, para asegurar el desarrollo sostenible de los humedales, que garantice su conservación, recuperación y revalorización turística.

Lima, 18 de enero de 2019



CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

278048/ATD

13000 mcn

Handwritten signature and notes on the right margin.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...30... de ...ENERO... del 2019....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3834 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
PUEBLOS AUTÍCTOS, AMAZONICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y
ECOLOGIA. -


GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CARLOS DOMÍNGUEZ ESPERAR
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. –

El problema se da porque "los Humedales de Villa María, son un singular ecosistema (recurso hidrobiológico de flora y fauna), altamente productivo y con gran riqueza biológica, que le otorgan calidad escénica importante al sector (posee variedad de flora y fauna), están ubicados en la parte baja del valle del río Lacramarca, comprendida entre los límites de la Av. Portuaria, la futura Vía Expresa, el Océano Pacífico y la Prolongación de la Av. Los Pescadores, con una extensión de 1192 Has., emplazados entre los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, el cual ha sido víctima constante de degradación en diversas zonas de toda su extensión."¹

Imagen N° 1, Vista panorámica de los Humedales de Villa María. Chimbote Perú.



¹ VILELA JÁCOBO, Richard Eduardo, Estudio del recurso natural humedales de villa maría y su importancia en el desarrollo urbano, ambiental y turístico en la ciudad de Chimbote – Perú, UCV - Scientia 2(1). enero - junio 2010. Pág. 81

*Foto VILELA JÁCOBO, Richard Eduardo

"Los impactos negativos, van desde la reducción de su área física y deterioro del paisaje y hábitat naturales, pasando por la disminución de especies de flora y fauna, hasta presentar graves problemas de contaminación e incompatibilidad con las actividades existentes en el contexto urbano. Entre los principales problemas se encuentran: la expansión urbana (de ambos distritos), mal uso de los recursos naturales, presencia de actividades humanas incompatibles degradantes), negligencia por parte de las autoridades competentes en labores de preservación, mantenimiento y cuidado, entre otras."²

1.1. PROBLEMÁTICA MEDIO AMBIENTAL



"Los Humedales de Villa María, presentan una realidad Bioclimática grave, puesto que el entorno ecológico adyacente a ésta se encuentra en un estado de emergencia, asimismo la calidad ambiental de la ciudad de Chimbote está cada vez más en decadencia debido a la destrucción de una de las fuentes más importantes de purificación para esta urbe, al existir una constante agresión sobre ellos debido a las presiones del crecimiento urbano traducidas en acciones de eliminación física (relleno, desecamiento) o contaminación (arrojo de basura, descarga de aguas negras), entre otras, exigiendo esta última una inmediata solución. Además, este escenario natural presenta factores externos de perturbación que impiden su recuperación, degradando su entorno de manera alarmante, tales factores son: Elaboración artesanal de harina de pescado en áreas del recurso natural - Población en los humedales - Dragado del río Lacramarca - Arrojo de aceite de pescado a charcos - Tuberías en ambientes acuáticos - Pastoreo - Quema de vegetación - Relleno de terrazas – Arenado"³

1.2. PROBLEMÁTICA URBANA

"Las características geográficas y procesos de ocupación demográfica y urbana del continuo urbano de Chimbote y Nuevo Chimbote, han ocasionado que las reservas naturales ocupadas por los Humedales de Villa María presenten un constante deterioro y depredación, que afecta la flora y fauna natural y consecuentemente un menoscabo de la imagen urbana de la ciudad, baja calidad de vida de los pobladores y

² Loayza-Aguilar R. Diagnóstico del humedal de Villa María. Instituto Ambientalista Natura - 2002

³ VILELA JÁCOBO, Richard Eduardo, *Ibidem*, pág. 82

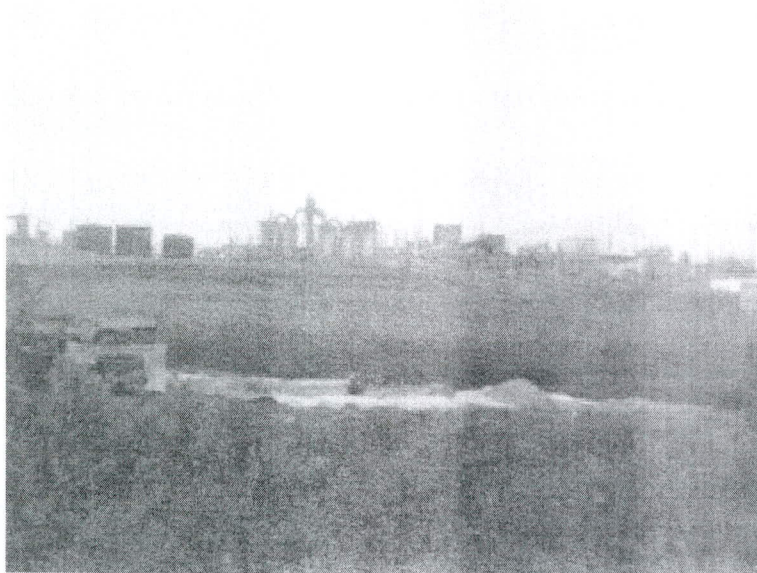
desaprovechamiento de potencialidades turísticas. En este contexto en la última década se han dado políticas y mecanismos de gestión aislados por parte de instituciones públicas y privadas a fin de proyectar un tratamiento sostenible y recuperación del área delimitada como Parque Metropolitano, no así con el entorno urbano inmediato, siendo esta zona la que genera el mayor impacto sobre el parque. Actualmente el entorno urbano del Parque Metropolitano no tiene la capacidad de absorber las fricciones entre la zona urbana y la reserva natural, por no presentar un tratamiento urbano arquitectónico adecuado. En este sentido el "entorno urbano arquitectónico del Parque Metropolitano" constituye en una potencial zona de amortiguamiento. Entre las principales causas de impacto a los HVM, están:

- Crecimiento urbano desordenado de la urbe (ocupación y construcción)
- Deficiente emplazamiento del sistema vial.
- Mala zonificación.
- Contaminación: o La emanación de humos grasos y gases tóxicos contaminan el ambiente. o Los desagües industriales y domésticos al aire libre afectan la biodiversidad y crean focos contaminantes. o Los continuos rellenos con material de préstamo afectan la composición del suelo.
- La acumulación y reciclaje de la basura industrial y doméstica.
- Los terrenos carecen de saneamiento físico-legal.
- El dren existente paralelo al río Lacramarca afecta el nivel hídrico.
- Carencia de una normatividad adecuada y específica para la zona del entorno.
- Falta de voluntad y autoridad política que permita preservar el desarrollo urbano.

"⁴



Imagen 2, Arrojo de Basura en los Humedales



⁴ Ibídem, pág. 83



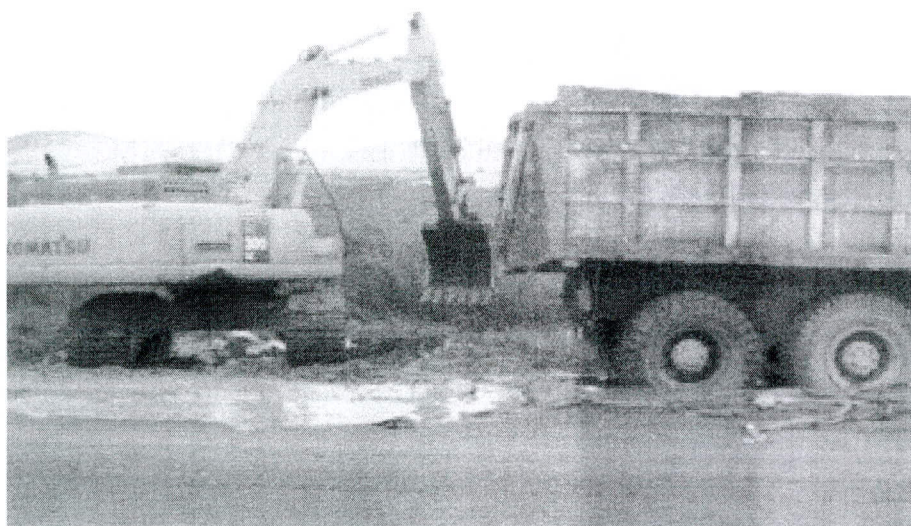
*Foto de VILELA JÁCOBO, Richard Eduardo

Imagen N° 3, Arrojo de Aceite a Espejos de Agua en los Humedales



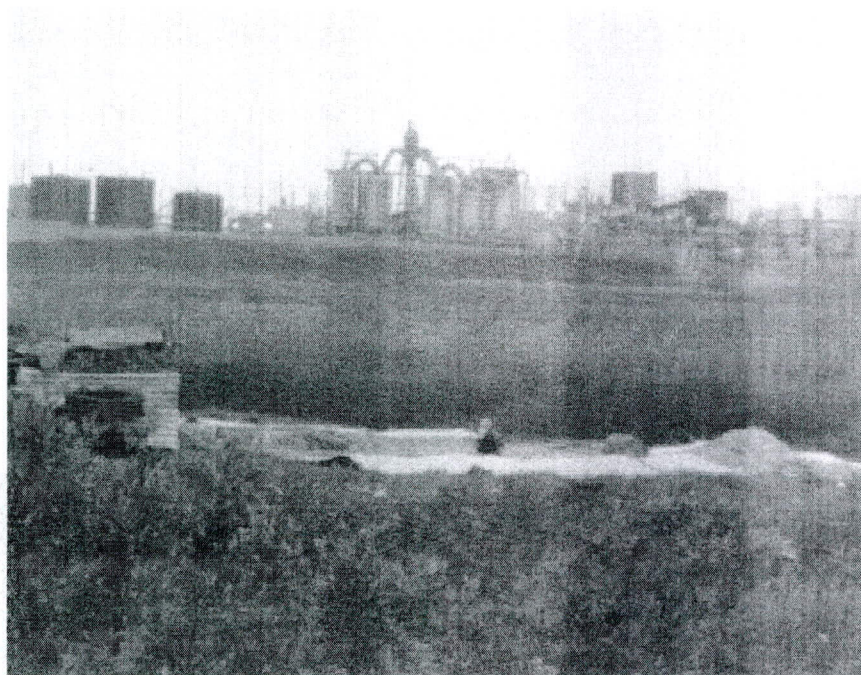
*Foto de VILELA JÁCOBO, Richard Eduardo

Imagen N° 4, Ampliación de la Av. Pardo, deteriorando los espejos de agua



*Foto de VILELA JÁCOBO, Richard Eduardo

Imagen N° 5, Tala indiscriminada de totora



*Foto de VILELA JÁCOBO, Richard Eduardo



1.3. ¿QUE ES EL HUMEDAL DE VILLA MARÍA?

Es un ecosistema marino costero templado que se desarrolla sobre una terraza hidromórfica a 3msnm con pendiente promedio de 1%, y cuyo régimen hídrico depende la infiltración permanente del río Lacramarca y aguas de regadío, que originan la presencia de 5 sistemas; ribereño, palustrino, estuarino, marino y artificial.

Ubicación

Es uno de los once humedales de la Costa Peruana (el único no reconocido), ubicado en la frontera de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote, dentro de las coordenadas 9° 6' Latitud Norte y 74° 34' Latitud Este, en el kilómetro 421 de la Panamericana Norte; su extensión es altamente discutida, pero como hemos señalado líneas arriba, se considera por encima de los 1100 Hectáreas, ubicadas en la

parte baja del cauce del río Lacramarca, a 3 km. de la desembocadura al Océano Pacífico.⁵

Está conformado por aguas estancadas dulces y salubres, originada por afloramiento de aguas del sub suelo proveniente de filtraciones de la cuenca del río Lacramarca y de riego de terrenos agrícolas en la parte alta de Tangay y Los Álamos.

Fauna

El humedal de "Villa María" proporciona hábitat temporal o permanentemente para muchas especies de aves, representadas por 94 especies pertenecientes a 78 géneros, 36 familias y 15 Ordenes. De esta manera, las especies más abundantes, en orden de importancias, son: *Gallinula chloropus* "polla de agua", fúlica americana "choca", *bubulcus ibis* "garza bueyera", *Leucophoyx thula* "garza blanca pequeña", e *Himantopus himantopus* "cigüeñela" o "perrito". Una gaviota muy común, con tendencia a citadinizarse, es *Larus dominicanus* "gaviota dominicana". Se la encuentra durante todo el año en el humedal. Así mismo, el "pato negro" es una especie que también fue registrada en el humedal en número muy reducido. Y muchas más especies que destacan en su género. Destacar la presencia del Zooplancton (conjunto de organismos microscópicos) que presenta un nivel de variación importante entre hábitat. En condiciones "normales", son los rotíferos, cladóceros y copépodos, los grupos dominantes del zooplancton, pero sí los niveles de materia orgánica son importantes, los ciliados y rizo flagelados pueden alcanzar predominio, aspectos que se evidencian para el caso del humedal de "Villa María". Por otro lado, *Didinium*, *Asplanchna* y muchos copépodos cazan activamente sus presas, aun cuando la mayoría del zooplancton registrados filtran su alimento. Esporádicamente en la llanura sin vegetación, pero con frecuencia en la barra del río, se identifica la presencia de cuatro especies de reptiles (lagartijas), compatible con las características ambientales que presentan estos hábitats, aunque las densidades poblacionales son relativamente bajas.⁶

Flora

La flora de este ecosistema está constituida por organismos microscópicos (microalgas) y plantas vasculares, unas típicamente hidrofíticas, como las de las lagunas, "totorales", charcos, pantanos,

⁵ Cfr 1: **PANTANOS DE VILLA MARIA DE CHIMBOTE**, de la web:

<https://marketing6175.wordpress.com/2017/06/18/pantanos-de-villa-maria-de-chimbote/>
(Revisado el 20/12/2018)

⁶ **PANTANOS DE VILLA MARIA DE CHIMBOTE**, de la web:

<https://marketing6175.wordpress.com/2017/06/18/pantanos-de-villa-maria-de-chimbote/>
(Revisado el 20/12/2018)



río, estuario y mar, y otras terrestres, como las encontradas en la barra del río y llanura salina. En otros casos también se encuentran plantas que están perfectamente adaptadas a vivir tanto en biotopos acuáticos y terrestres, como las que constituyen el "gramadal", "juncal", "carizal" y "salicornial".⁷

1.4. IMPORTANCIA DE LOS HUMEDALES DE VILLA MARÍA

Es de suma importancia señalar que los humedales son ecosistemas con gran diversidad biológica, además que regulan el ciclo del agua y del clima, generando recursos hídricos para el abastecimiento de agua dulce y constituyen zonas de uso para actividades humanas como el turismo y la pesca.

Los humedales contribuyen en la regulación del ciclo del agua, en el control de inundaciones y sequías, en la provisión de agua y como refugio de vida silvestre.⁸

1.5. ¿QUÉ BENEFICIOS NOS PROVEEN LOS HUMEDALES?

- Amortigua la fuerza del mar, río en casos de inundaciones o tsunamis.
- Depuran las aguas subterráneas, reduciendo los contaminantes.
- Sirven de refugio para aves migratorias y otras especies importantes.
- Proveen espacio para el turismo, recreación para la educación ambiental.
- Proveen recursos naturales para su uso por poblaciones locales (totora y junco).
- Según estudios patrocinados por la Universidad Nacional del Santa se sabe que existen especies de plantas y animales; se enumeran hasta 180 especies de planta, una de anfibio, 11 de peces, 129 de invertebrados y 94 de aves lo que nos indica que se trata de un humedal tan importante para la conservación de la biodiversidad en la costa peruana.⁹

1.6. FUNCIONES MÁS IMPORTANTES QUE CUMPLE EL HUMEDAL DE VILLA MARÍA

- Almacenamiento de agua.
- Estabiliza las condiciones micro climáticas.
- Controla la erosión.
- Previene el ingreso de agua marina al continente.

⁷ Ibidem

⁸ Cfr. 2, **PANTANOS DE VILLA MARIA DE CHIMBOTE**, de la web:

<https://marketing6175.wordpress.com/2017/06/18/pantanos-de-villa-maria-de-chimbote/>
(Revisado el 20/12/2018)

⁹ **PANTANOS DE VILLA MARIA DE CHIMBOTE**, de la web:

<https://marketing6175.wordpress.com/2017/06/18/pantanos-de-villa-maria-de-chimbote/>
(Revisado el 20/12/2018)



- *Produce oxígeno molecular.*
- *Captura anhídrido carbónico.*
- *Mitiga la fuerza destructiva de las inundaciones.*¹⁰

1.7. ¿QUE HACER PARA CONSERVAR LOS HUMEDALES?

- Evitar arrojar basura y desmonte.
- No ahuyentar a las aves.
- No quemar las plantas.
- Implementar un programa de recuperación de los suelos contaminados a fin de establecer las condiciones naturales del ecosistema impactado.
- Aprovechar de manera sostenida sus recursos naturales.
- Tomar acciones legislativas y legales para asegurar su conservación.¹¹

II. EFECTO Y ALCANCE NORMATIVO DE LA PROPUESTA.

El efecto del presente proyecto de ley sobre la legislación vigente está dado por la creación de una norma que declare de interés nacional y necesidad pública y disponer la intervención inmediata para la declaración como Ecosistema Frágil de los Humedales de Villa María de Chimbote, para su recuperación, conservación y revalorización turística.

La presente iniciativa legislativa, cuenta con un único artículo, a través del cual se declara de interés nacional y necesidad y disponer la intervención inmediata para la declaración como Ecosistema Frágil de los Humedales de Villa María de Chimbote, para su recuperación, conservación y revalorización turística.

Asimismo, se incluye una única disposición complementaria final, encargándose al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura, Ministerio del Ambiente; al Gobierno Regional de Ancash; Municipalidad Provincial del Santa; Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y las entidades competentes, realizar las acciones necesarias para implementar y dar cumplimiento a la presente ley, además de asegurar el desarrollo sostenible de los humedales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no genera costos al erario público por ser declarativa.

¹⁰ Ibídem

¹¹ Cfr 3: **PANTANOS DE VILLA MARIA DE CHIMBOTE**, de la web:

<https://marketing6175.wordpress.com/2017/06/18/pantanos-de-villa-maria-de-chimbote/>
(Revisado el 20/12/2018)

Muy por el contrario, permitirá que la zona de Humedales de Villa María, ubicados en los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote, en la Provincia del Santa y el Departamento de Ancash, se recupere y se asegure su conservación y revalorización turística.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa propuesta guarda relación con la Política 19, literal c), del Acuerdo Nacional, sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, la que textualmente señala lo siguiente:

"19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (...); (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (...)"

